

EXPEDIENTE

IR 1/2025



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

22/01/2025

INTERESADO:

424 [Antes 562]: EDUCACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL
101: DG. EMPLEO

ASUNTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 01

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín
Tramita: fas
Importe: 872.024,07€

RT Caps. 1 y 2

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 01		
N.º doc.	Contenido	N.º página
	PORTADA EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1 A1	SOLICITUD MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL), PARA INCORPORACIÓN DE REMANENTES. PROYECTO 2024 0117 562 4. CENTRO GESTOR 562 (ACTUAL 424): CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.	2
1 A2	ANEXO DETALLE DE LAS CUANTÍAS DESTINADAS A PERSONAL, DE LA SOLICITUD ANTERIOR DEL CENTRO GESTOR 562.	5
1 B1	SOLICITUD MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES PARA INCORPORAR REMANENTES DEL PROYECTO 2024 0116 101 4. CENTRO GESTOR 101 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES.	7
1 B2	ANEXO DETALLE LA PARTE DE LA SOLICITUD DEL CENTRO GESTOR 101 REFERIDA A RRHH DEL PROYECTO 2024 0116 101 4	9
1 C1	SOLICITUD MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES PARA INCORPORAR REMANENTES DEL PROYECTO 2024 0114 101 4. CENTRO GESTOR 101 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES.	11
1C2	ANEXO DETALLE DE LA PARTE DE LA SOLICITUD DEL CENTRO GESTOR 101 REFERIDA A RRHH DEL PROYECTO 2024 0114 101 4	13
2	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º: 12024000175331.	15
3	INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	18
4	INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO	29
5	SOLICITUD COMPLEMENTARIA DE IR PARA 2025.	30
6	CERT_12024000178000_1.104,15 EUR.	31
7	INFORME COMPLEMENTARIO CYP IR01 (002).	32
8	PROPUESTA 544535.	43
9	CI 2025-INT00005 IR N.º 1-2025.	46
1	D. 1441 IR 01-2025	51

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

CENTRO GESTOR: **CENTRO DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN**

CÓDIGO DEL PROYECTO: **2024 0117 562 4**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: **Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional de personas desempleadas**

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA ante la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

1º.- ANTECEDENTES:

Por Decreto nº 13278/2024 de fecha 30 de septiembre se autoriza y dispone los importes que se detallan a continuación, para realizar los nombramientos/contrataciones, con motivo de la concesión de una subvención de la Comunidad de Madrid por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 26 de abril de 2024, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2024 del **Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional de personas desempleadas**

2º.- JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES:

La programación de Empleo Formación para la Cualificación Profesional de personas desempleadas comenzó el 01/10/2024. El proyecto aprobado dura 10 meses, terminando por tanto el 31/07/2025. Por lo que debe realizarse la incorporación de remanentes a 2025, según las siguientes operaciones, al estar el proyecto en marcha y el personal contratado y el comprometido de Gastos Corrientes

Nº Operación	Fase Pptaria	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000103165	AD	15/09/2024	562/32603/12001	2024 0117 562 4	8.769,96 €
12024000103166	AD	15/09/2024	562/32603/12003	2024 0117 562 4	20.243,24 €
12024000103167	AD	15/09/2024	562/32603/12006	2024 0117 562 4	2.861,41 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Martinez Rodriguez	Firmado 17/01/2025 13:25:25
	Celia Garcia Gaitan	Firmado 17/01/2025 13:15:09
Observaciones		Página 1/3
Url De Verificación		

12024000103168	AD	15/09/2024	562/32603/12100	2024 0117 562 4	16.552,26 €
12024000103169	AD	15/09/2024	562/32603/12101	2024 0117 562 4	40.697, 71 €
12024000103164	AD	15/09/2024	562/32603/14300	2024 0117 562 4	366.288,82 €
12024000103150	AD	15/09/2024	562/32603/16000	2024 0117 562 4	96.063,62 €

Nº Operación	Fase Pptaria	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000109070	GEN	29/07/2024	562/32603/22002	2024 0117 562 4	174,48€
12024000106963	AD	15/09/2024	562/32603/22104	2024 0117 562 4	2.356,81€

3º.- PREVISIÓN PARA FINALIZAR ACTUACIÓN

Una vez hechas las comprobaciones oportunas por la Dirección General de Gestión del Talento, se constata que, teniendo en cuenta los créditos gastados hasta el momento, el crédito disponible de capítulo I existente para este proyecto susceptible de incorporar como remanente de crédito al ejercicio 2025, según lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL, en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con la Base de ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas, corresponde a un importe de **551.477,02€**
En cuanto a Capítulo II, el importe a incorporar como remanente de crédito corresponde a un importe de 2.531,29,00€
Correspondiendo por tanto una incorporación de remanente total de 554.008,31€

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de crédito por los importes y las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Nº Operación	Fase Pptaria	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000103165	AD	15/09/2024	562/32603/12001	2024 0117 562 4	8.769,96 €

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Martinez Rodriguez	Firmado	17/01/2025 13:25:25
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	17/01/2025 13:15:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación			

12024000103166	AD	15/09/2024	562/32603/12003	2024 0117 562 4	20.243,24 €
12024000103167	AD	15/09/2024	562/32603/12006	2024 0117 562 4	2.861,41 €
12024000103168	AD	15/09/2024	562/32603/12100	2024 0117 562 4	16.552,26 €
12024000103169	AD	15/09/2024	562/32603/12101	2024 0117 562 4	40.697, 71 €
12024000103164	AD	15/09/2024	562/32603/14300	2024 0117 562 4	366.288,82 €
12024000103150	AD	15/09/2024	562/32603/16000	2024 0117 562 4	96.063,62 €

Nº Operación	Fase Pptaria	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000109070	GEN	29/07/2024	562/32603/22002	2024 0117 562 4	174,48€
12024000106963	AD	15/09/2024	562/32603/22104	2024 0117 562 4	2.356,81€

Y en virtud de lo establecido en el art.48 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de exceso de financiación disponible por importe de **554.008,31€** se propone la modificación de crédito en la modalidad de incorporación de remanentes indicada.

Celia García Gaitán
Director/a General de Educacion

Fernando Martínez Rodríguez
Concejal de Educacion

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Martinez Rodriguez	Firmado	17/01/2025 13:25:25
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	17/01/2025 13:15:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación			

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO

INCORPORACIÓN DE REMANENTES

INFORME

Andreu Agustí Angelats, director general de Gestión del Talento del Ayuntamiento de Alcobendas, a instancia del Departamento de Educación, emite el siguiente informe, ante la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

Por Decreto nº 13278/2024 de fecha 30 de septiembre se autoriza y dispone los importes que se detallan a continuación, para realizar los nombramientos/contrataciones, con motivo de la concesión de una subvención de la Comunidad de Madrid por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 26 de abril de 2024, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2024 del **Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional de personas desempleadas:**

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024 0117 562 4

AD PRIMERO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE € 2024/2025
103164	562 32603 14300	Retribuciones	501.017,50.-€
103165	562 32603 12001	Salario base	12.554,76.-€
103166	562 32603 12003	Salario base	28.846,83.-€
103167	562 32603 12006	Trienios	3.974,06.-€
103168	562 32603 12100	Complemento de Destino	23.572,02.-€
103169	562 32603 12101	Complemento Específico	58.180,48.-€
103150	562 32603 16000	Seguridad Social	118.756,95.-€

Una vez hechas las comprobaciones oportunas por la Dirección General de Gestión del Talento, se constata que, teniendo en cuenta los créditos gastados hasta el momento, el crédito disponible de capítulo I existente para este proyecto susceptible de incorporar como remanente de crédito al ejercicio 2025, según lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL, en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con la Base de ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas, corresponde a un importe total de **551.477,02 €** según se detalla en el cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andreu Agustí Angelats	Firmado	10/01/2025 08:58:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación			

Nº Operación	Fase Pptaria	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000103165	AD	15/09/2024	562/32603/12001	2024 0117 562 4	8.769,96 €
12024000103166	AD	15/09/2024	562/32603/12003	2024 0117 562 4	20.243,24 €
12024000103167	AD	15/09/2024	562/32603/12006	2024 0117 562 4	2.861,41 €
12024000103168	AD	15/09/2024	562/32603/12100	2024 0117 562 4	16.552,26 €
12024000103169	AD	15/09/2024	562/32603/12101	2024 0117 562 4	40.697, 71 €
12024000103164	AD	15/09/2024	562/32603/14300	2024 0117 562 4	366.288,82 €
12024000103150	AD	15/09/2024	562/32603/16000	2024 0117 562 4	96.063,62 €

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El Director General de Gestion del Talento:

Andreu Agustí Angelats

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andreu Agustí Angelats	Firmado	10/01/2025 08:58:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación			

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

CENTRO GESTOR: 101 FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024 0116 101 4

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL AÑO 2024-2025

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA ante la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

1º.- ANTECEDENTES:

En este apartado se reflejará todo lo referente a esta actuación anterior a este momento. Presupuestos, adjudicaciones, modificaciones....

Mediante Decreto nº 8680 de fecha 11/06/2024 se aprobó la modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito nº 03/2024 al proyecto contable Nº 224 0116 101 4. Dicha generación va adscrita al Programa Público de Empleo-Formación para la activación profesional, de la Comunidad de Madrid para el año 2024-2025, Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 21 diciembre de 2023, y se destinará a cubrir los costes de Retribuciones, Seguridad Social y Formación de las 24 personas, integrantes del Programa, contratadas del 01/10/2024 al 31/05/2025. Concedida subvención por importe de **461.334,00** euros.

2º.- JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES:

En este apartado se debe justificar la necesidad de esta incorporación especificando las fases presupuestarias que existen y aquellos importes que son necesarios para continuar con los trabajos pendientes.

Considerando que existen remanentes de crédito incorporables y necesarios para sufragar los Gastos de Retribuciones, Seguridad Social y de Formación de las 24 personas contratadas por el Ayuntamiento de Alcobendas para el mencionado programa de fomento del Empleo juvenil, se solicita la incorporación de remanentes de crédito para 2025, por el importe de crédito disponible que figura en el Informe de la dirección de Gestión del Talento que se adjunta, **que asciende a 412.943,34 € para el pago de Retribuciones y Seguridad social, mas 18.000 € para el pago de la Formación**, según se detalla en el cuadro siguiente:

Nº Operación	Fase Pptaria. (Disponible, RC, A, AD)	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
			101/24120/22706	224 0116 101 4	18.000,00
12024000101016	AD	10/09/2024	101/24120/14300	224 0116 101 4	174.463,29
12024000101030	AD	10/09/2024	101/24120/16000	224 0116 101 4	77.489,62
12024000101031	AD	10/09/2024	101/24101/14300	224 0116 101 4	124.735,93
12024000101046	AD	10/09/2024	101/24101/16000	224 0116 101 4	36.254,50

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	15/01/2025 12:46:10
Maria del Mar Rodriguez Fernandez	Firmado	15/01/2025 09:56:44
Auxiliadora Edith Zapata Navarro		
Observaciones	Página	1/2
Url De Verificación		

3º.- PREVISIÓN PARA FINALIZAR ACTUACIÓN

En este apartado se debe concretar los planes previstos desde este momento hasta finalizar la actuación.

Cada persona contratada mediante este proyecto recibirá una formación transversal de 90 horas, durante el año 2025 y antes de la finalización del contrato, cuyo contenido es el siguiente:

- Habilidades personales y sociales para el empleo (40 h)
- Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación (50 h).

Además, se les abonará las Retribuciones y pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de crédito por los importes y las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

(Repetir el cuadro que se indica en el segundo apartado.)

Nº Operación	Fase Pptaria. (Disponible, RC, A, AD)	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
			101/24120/22706	224 0116 101 4	18.000,00
12024000101016	AD	10/09/2024	101/24120/14300	224 0116 101 4	174.463,29
12024000101030	AD	10/09/2024	101/24120/16000	224 0116 101 4	77.489,62
12024000101031	AD	10/09/2024	101/24101/14300	224 0116 101 4	124.735,93
12024000101046	AD	10/09/2024	101/24101/16000	224 0116 101 4	36.254,50

Y en virtud de lo establecido en el art.48 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de exceso de financiación disponible por importe de **430.943,34 €** (412.943,34 € para el pago de Retribuciones y Seguridad Social, mas 18.000 € para el pago de la Formación), se propone la modificación de crédito en la modalidad de incorporación de remanentes indicada.

Documento firmado digitalmente por Director/a (o subdirector/a) y Concejal/a

Auxiliadora Edith Zapata Navarro
Directora General de Fomento del Empleo, Comercio y Consumo

María del Mar Rodríguez Fernández
Concejalía Delegada de Distrito Norte, Distrito Empresarial, Fomento del Empleo,
Comercio, Consumo y Licencias

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Mar Rodríguez Fernández	Firmado	15/01/2025 12:46:10
	Auxiliadora Edith Zapata Navarro	Firmado	15/01/2025 09:56:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación			

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO

INCORPORACIÓN DE REMANENTES

INFORME

Andreu Agustí Angelats, Director General de Gestión del Talento del Ayuntamiento de Alcobendas, a instancia del Departamento de Fomento del Empleo y Comercio, emite el siguiente informe, ante la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

Por Decreto nº 13175/2024 de fecha 27 de septiembre se autorizan y disponen los importes señalados a continuación para la contratación de 24 puestos laborales temporales con motivo de la concesión de una subvención de la Comunidad de Madrid por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 26 de abril de 2024, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2024 del **Programa público de empleo-formación para la activación profesional para el año 2024-2025**.

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024 0116 101 4

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE €	AD PRIMERO
101 24120 14300	Gasto Retribuciones con cargo a la subvención	331.545,14 €	101016
101 24120 16000	Gasto Seguridad Social con cargo a la subvención	111.788,86 €	101030
101 24101 14300	Gasto Retribuciones con cargo a la Cofinanciación	124.735,93 €	101031
101 24101 16000	Gasto Seguridad Social con cargo a la Cofinanciación	36.254,50 €	101046

Una vez hechas las comprobaciones oportunas por la Dirección General de Gestión del Talento, se observa que, teniendo en cuenta los créditos gastados hasta el momento, el crédito disponible de capítulo I existente para este proyecto susceptible de incorporar como remanente de crédito al ejercicio 2025, según lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL, en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con la Base de ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas, corresponde a un importe de **412.943,34 €** según se detalla en el cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andreu Agustí Angelats	Firmado	10/01/2025 08:57:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación			

Nº Operación	Fase Pptaria.	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000101016	AD	10/09/2024	101/24120/14300	2024 0116 101 4	174.463,29 €
12024000101030	AD	10/09/2024	101/24120/16000	2024 0116 101 4	77.489,62 €
12024000101031	AD	10/09/2024	101/24101/14300	2024 0116 101 4	124.735,93 €
12024000101046	AD	10/09/2024	101/24101/16000	2024 0116 101 4	36.254,50 €

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El Director General de Gestion del Talento:

Andreu Agustí Angelats

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andreu Agustí Angelats	Firmado	10/01/2025 08:57:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación			

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

CENTRO GESTOR: 101 FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO

CÓDIGO DEL PROYECTO: 224 0114 101 4

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: PROGRAMA PÚBLICO DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE + 2021-2027, PARA EL AÑO 2024-2025

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA ante la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

1º.- ANTECEDENTES:

[En este apartado se reflejará todo lo referente a esta actuación anterior a este momento. Presupuestos, adjudicaciones, modificaciones....](#)

Mediante Decreto nº 8680 de fecha 11/06/2024 se aprobó la modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito nº 03/2024 al proyecto contable Nº 224 0114 101 4. Dicha generación va adscrita al Programa Público de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales en el marco del programa FSE+2021-2027, Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 12 diciembre de 2023, y se destinará a cubrir los costes de Retribuciones, Seguridad Social y Formación de las 5 personas, integrantes del Programa, contratadas del 01/08/2024 al 31/03/2025. Concedida subvención por importe de **109.280,16** euros.

2º.- JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES:

[En este apartado se debe justificar la necesidad de esta incorporación especificando las fases presupuestarias que existen y aquellos importes que son necesarios para continuar con los trabajos pendientes.](#)

Considerando que existen remanentes de crédito incorporables y necesarios para sufragar los Gastos de Retribuciones, Seguridad Social y de Formación de las 5 personas contratadas por el Ayuntamiento de Alcobendas para el mencionado programa de fomento del Empleo juvenil, se solicita la incorporación de remanentes de crédito para 2025, por el importe de crédito disponible que figura en informe de la dirección de Gestión del Talento que se adjunta, **que asciende a 55.656,83 € para el pago de Retribuciones y Seguridad Social, mas 2.880,00 € para el pago de la Formación**, según se detalla en el cuadro siguiente:

Nº Operación	Fase Pptaria. (Disponible, RC, A, AD)	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
			101/24105/22706	224 0114 101 4	2.880,00
12024000071776	AD	26/06/2024	101/24105/14300	224 0114 101 4	39.321,91
12024000071777	AD	26/02/2024	101/24105/16000	224 0114 101 4	16.334,92

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por		
Maria del Mar Rodriguez Fernandez	Firmado	15/01/2025 12:46:12
Auxiliadora Edith Zapata Navarro	Firmado	15/01/2025 09:56:46
Observaciones	Página	1/2
Url De Verificación		

3º.- PREVISIÓN PARA FINALIZAR ACTUACIÓN

En este apartado se debe concretar los planes previstos desde este momento hasta finalizar la actuación.

Cada persona contratada mediante este proyecto recibirá una formación transversal de 60 horas, cuyo contenido es el siguiente:

- Competencias digitales (60 h).

Además, se les abonará sus Retribuciones y se pagarán las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social.

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de crédito por los importes y las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

(Repetir el cuadro que se indica en el segundo apartado.)

Nº Operación	Fase Pptaria. (Disponible, RC, A, AD)	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
			101/24105/22706	224 0114 101 4	2.880,00
12024000071776	AD	26/06/2024	101/24105/14300	224 0114 101 4	39.321,91
12024000071777	AD	26/02/2024	101/24105/16000	224 0114 101 4	16.334,92

Y en virtud de lo establecido en el art.48 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de exceso de financiación disponible por importe de **58.536,83 €** (55.656,83 € para el pago de Retribuciones y Seguridad Social, mas 2.880,00 € para el pago de la Formación), se propone la modificación de crédito en la modalidad de incorporación de remanentes indicada.

Documento firmado digitalmente por Director/a (o subdirector/a) y Concejal/a

Auxiliadora Edith Zapata Navarro
Directora General de Fomento del Empleo, Comercio y Consumo

María del Mar Rodríguez Fernández
Concejalía Delegada de Distrito Norte, Distrito Empresarial, Fomento del Empleo,
Comercio, Consumo y Licencias

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Mar Rodríguez Fernández	Firmado	15/01/2025 12:46:12
	Auxiliadora Edith Zapata Navarro	Firmado	15/01/2025 09:56:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación			

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO

INCORPORACIÓN DE REMANENTES

INFORME

Andreu Agustí Angelats, Director General de Gestión del Talento del Ayuntamiento de Alcobendas, a instancia del Departamento de Fomento del Empleo y Comercio, emite el siguiente informe, ante la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, a efectos de tramitación por la Oficina Presupuestaria.

Por Decreto nº 10845/2024 de fecha 23 de julio se autoriza y dispone los importes señalados a continuación para realizar la contratación de 6 puestos laborales temporales, con motivo de la concesión de una subvención de la Comunidad de Madrid por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 31 de marzo de 2024, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2024 del **Programa de Fomento del empleo juvenil con las corporaciones locales, en el marco del programa FSE + 2021-2027:**

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2024 0114 101 4

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE €	AD PRIMERO
101 24105 14300	Otro personal colaboración social empleo juvenil 2021-2027	79.892,00 €	12024000071776
101 24105 16000	Seguridad Social	26.508,17 €	12024000071777

Una vez hechas las comprobaciones oportunas por la Dirección General de Gestión del Talento, se observa que, teniendo en cuenta los créditos gastados hasta el momento, el crédito disponible de capítulo I existente para este proyecto susceptible de incorporar como remanente de crédito al ejercicio 2025, según lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL, en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con la Base de ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas, corresponde a un importe de **55.656,83 €** según se detalla en el cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andreu Agustí Angelats	Firmado	10/01/2025 08:58:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación			

Nº Operación	Fase Pptaria.	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Código de Proyecto	Importe a incorporar
12024000071776	AD	26/06/2024	101/24105/14300	2024 0114 101 4	39.321,91€
12024000071777	AD	26/06/2024	101/24105/16000	2024 0114 101 4	16.334,92 €

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El Director General de Gestion del Talento:

Andreu Agustí Angelats

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andreu Agustí Angelats	Firmado	10/01/2025 08:58:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12024000175331**

Fecha de anotación **31/12/2024**

Referencia

Periodo **2024**

Fecha Anotación Contable **31/12/2024**

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	872.024,07 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	872.024,07 €

Area Gestora **206-O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024			101/24105/14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL- EMPLEO JUVENIL 2021-2027	2024 0114 101 4 PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE +2021-2027	38.281,65	640
Documento Anterior AD 12024000071776							
2024			101/24105/16000	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO JUVENIL PROGRAMA FSE+2021-2027	2024 0114 101 4 PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE +2021-2027	15.993,66	642
Documento Anterior AD 12024000071777							
2024			101/24120/14300	COSTES SALARIALES PROG. EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PROFESIONAL	2024 0116 101 4 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2024-2025	171.242,75	640
Documento Anterior AD 12024000101016							
2024			101/24120/16000	SEG.SOCIAL - PROG.EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PROFESIONAL	2024 0116 101 4 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2024-2025	76.381,44	642
Documento Anterior AD 12024000101030							
2024			101/24120/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - PROG. EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PROFESIONAL	2024 0116 101 4 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2024-2025	18.000,00	629
2024			562/32603/12006	TRIENIOS	2024 0117 562 4 PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN PARA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 24-25 - CENTRO FORMACIÓN	2.721,91	640
Documento Anterior AD 12024000103167							
2024			562/32603/12001	SUELDOS DE GRUPO A2	2024 0117 562 4 PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN PARA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 24-25 - CENTRO FORMACIÓN	8.580,71	640
Documento Anterior AD 12024000103165							

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/01/2025 13:15:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12024000175331**
 Fecha de anotación **31/12/2024**
 Referencia
 Periodo **2024**
 Fecha Anotación Contable **31/12/2024**
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	872.024,07 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	872.024,07 €

Area Gestora **206-O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024			562/32603/12003	SUELDO SUBGRUPO C1	2024 0117 562 4 PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN PARA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 24-25 - CENTRO FORMACIÓN	19.960,78	640
Documento Anterior AD 12024000103166							
2024			562/32603/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2024 0117 562 4 PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN PARA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 24-25 - CENTRO FORMACIÓN	16.300,92	640
Documento Anterior AD 12024000103168							
2024			562/32603/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2024 0117 562 4 PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN PARA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 24-25 - CENTRO FORMACIÓN	40.248,61	640
Documento Anterior AD 12024000103169							
2024			562/32603/14300	OTRO PERSONAL (CURSOS DE FORMACIÓN)	2024 0117 562 4 PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN PARA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 24-25 - CENTRO FORMACIÓN	363.484,30	640
Documento Anterior AD 12024000103164							
2024			562/32603/16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	2024 0117 562 4 PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN PARA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 24-25 - CENTRO FORMACIÓN	95.416,05	642
Documento Anterior AD 12024000103150							
2024			562/32603/22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2024 0117 562 4 PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN PARA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 24-25 - CENTRO FORMACIÓN	174,48	629
2024			562/32603/22104	Suministro de vestuario	2024 0117 562 4 PROGRAMA PÚBLICO EMPLEO-FORMACIÓN PARA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 24-25 - CENTRO FORMACIÓN	2.356,81	628
Documento Anterior AD 12024000106963							

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/01/2025 13:15:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12024000175331**
 Fecha de anotación **31/12/2024**
 Referencia
 Periodo **2024**
 Fecha Anotación Contable **31/12/2024**
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	872.024,07 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	872.024,07 €

Area Gestora **206-O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024			101/24105/22706	Estudios y Trabajos Técnicos - EMPLEO JUVENIL PROGRAMA FSE+2021-2027	2024 0114 101 4 PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE +2021-2027	2.880,00	629

Descripción **Documento de certificación de crédito**
 Importe en Letras **# ochocientos setenta y dos mil veinticuatro euros con siete céntimos #**

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2024

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	22/01/2025 13:15:58
Observaciones	Página	3/3
Url De Verificación		

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 1/2025**

INFORME

Gemma M^a Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES**, de acuerdo con la base 15, Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Bases de Ejecución nº 9 y 15 del Presupuesto.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Educación, con el conforme del Concejal delegado, de 17/01/2025, por importe de 554.008,31€. Proyecto 2024 0117 562 4. Centro Gestor 562, actual 424, Centro de Formación e Inserción Laboral.
- Informe detalle de la Dirección General de Gestión del Talento, sobre la parte de gasto de Personal, de la solicitud del Centro Gestor 562, de 10/01/2025, por un importe 551.477,02€
- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Comercio, Empleo y Nuevas Oportunidades, con el conforme del Concejal delegado, de 15/01/2025, por importe de 430.943,34€. Proyecto 2024 0116 101 4. Centro Gestor 101 Dirección General de Comercio, Empleo y Nuevas Oportunidades.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 2/2025.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado
Observaciones		22/01/2025 13:16:02
Url De Verificación		Página
		1/11

- Informe detalle de la Dirección General de Gestión del Talento, sobre la parte de gasto de Personal, de la solicitud del Centro Gestor 101, de 10/01/2025, por un importe de 412.943,34€
- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Comercio, Empleo y Nuevas Oportunidades, con el conforme del Concejal delegado, de 15/01/2025, por importe de 58.536,83€. Proyecto 2024 0114 101 4. Centro Gestor 101 Dirección General de Comercio, Empleo y Nuevas Oportunidades.
- Informe detalle de la Dirección General de Gestión del Talento. de la solicitud del Centro Gestor 101 por lo que atañe a gasto de personal, de fecha 10/01/2025, por 55.656,83€.

Las solicitudes incluyen gasto financiado con Remanente de Tesorería de Financiación Afectada y parcialmente Remanente de Tesorería para Gastos Generales, no siendo posible en este momento incorporar esta última parte al estar pendiente la Liquidación del Presupuesto de 2024. Por tanto, de acuerdo con las áreas interesadas, procede la incorporación de la financiación afectada, para lo que se emite la siguiente certificación:

- Certificación de crédito nº: 12024000175331, por importe de 872.024,07€.

Por lo que se procede a la tramitación del expediente por un importe de 872.024,07€, según se detalla en el apartado de la modificación presupuestaria.

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Primero. En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo. El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2024 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Se trata de supuestos de incorporación obligatoria que cuenta con financiación suficiente. La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

Por lo que respecta a los remanentes afectados de este expediente, el Centro Gestor Educación (Centro de Formación), justifica en la solicitud memoria la necesidad de la incorporación, al tratarse en los distintos casos, de proyectos plurianuales.

Proyecto 2024 0114 101 4 Programa de Fomento del Empleo Juvenil (Centro de Formación)

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/01/2025 13:16:02
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación			

Este crédito se incluyó inicialmente en el presupuesto del ejercicio 2024 por decreto 8680, de 11 de junio, que aprueba la Generación de Crédito 3/2024, por subvención concedida por la Comunidad de Madrid (de 109.280,16€), solicitándose ahora el importe pendiente para mantener el desarrollo de las actuaciones en este ejercicio, con el detalle de crédito comprometido que se indica más abajo y se explica en la solicitud del área.

Proyecto 2024 0116 101 4 Programa Público de Empleo y Formación para Activación Profesional

Este crédito se incluyó inicialmente en el presupuesto del ejercicio 2024 por decreto 8680, de 11 de junio, que aprueba la Generación de Crédito 3/2024, por subvención concedida por la Comunidad de Madrid (de 461.334€), solicitándose ahora el importe pendiente para mantener el desarrollo de las actuaciones en este ejercicio, con el detalle de crédito comprometido que se indica más abajo y se explica en la solicitud del área

Proyecto 2024 0117 562 4 Programa Público de Empleo y Formación para Cualificación Profesional.

Este crédito se incluyó inicialmente en el presupuesto del ejercicio 2024 por decreto 10911, de 26 de julio, que aprueba la Generación de Crédito 4/2024, por subvención concedida por la Comunidad de Madrid (de 765.000€), solicitándose ahora el importe pendiente para mantener el desarrollo de las actuaciones en este ejercicio, con el detalle de crédito comprometido que se indica más abajo y se explica en la solicitud del área.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de saldos determinados con motivo del seguimiento de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio 2024, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL. En concreto, se trata de los supuestos contemplados en el artículo 47.5 del R.D. 500/1990, es decir, los créditos que amparen proyectos de gastos con financiación afectada.

Tercero. Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/01/2025 13:16:02
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación			

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2025, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/01/2025 13:16:02
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación			

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Cuarto. Órgano Competente. En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 4992 de 5 de abril de 2024, se delegó en la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía, así como de las adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la concejalía delegada entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Quinto. En virtud de lo dispuesto en la Regla 19 de la Orden OHAP/1781/2013, se incorpora la certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **872.024,07€**. De conformidad con lo previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 47 del RD 500/1990 de 20 de abril, se trata de **créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediatamente anterior**, que **no han sido declarados no disponibles en el ejercicio 2024**. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 182.1.b) y 182.3 del TRLRHL, así como del artículo 47.1.b) y 47.5 del RD 500/1990, los créditos que se proponen amparan **compromisos del ejercicio anterior** a que hacen referencia los artículos 26.2b) del RD 500/1990 y 176.2 del TRLRHL., así como gastos con financiación afectada.

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/01/2025 13:16:02
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación			

ESTADOS:

Documento	Aplicación 2024	Proyecto	Aplicación 2025	Denominación	Solicitado	87000	87010	Supuesto
12024000071776/AD/1	101/24105/14300	2024 0114 101 4	101/24105/14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL-EMPLEO JUVENIL.2	39.321,91	1.040,26	38.281,65	182.3 TRLRHL
12024000071777/AD/1	101/24105/16000	2024 0114 101 4	101/24105/16000	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO JUVENIL PROGRAM A FSE+202	16.334,92	341,26	15.993,66	182.3 TRLRHL
	101/24105/22706	2024 0114 101 4	101/24105/22706	Estudios y Trabajos Técnicos - EMPLEO JUVENIL PROGRAM A FS	2.880,00		2.880,00	182.3 TRLRHL
12024000101031/AD/1	101/24101/14300	2024 0116 101 4			124.735,93	124.735,93	0,00	
12024000101046/AD/1	101/24101/16000	2024 0116 101 4			36.254,50	36.254,50	0,00	
							0,00	
12024000101016/AD/1	101/24120/14300	2024 0116 101 4	101/24120/14300	COSTES SALARIALES PROG. EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PRO	174.463,29	3.220,54	171.242,75	182.3 TRLRHL
12024000101030/AD/1	101/24120/16000	2024 0116 101 4	101/24120/16000	SEG.SOCIAL - PROG.EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PROFESIONA	77.489,62	1.108,18	76.381,44	182.3 TRLRHL
	101/24120/22706	2024 0116 101 4	101/24120/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - PROG. EMPLEO-FORMACI	18.000,00		18.000,00	182.3 TRLRHL
12024000103150/AD/1	562/32603/16000	2024 0117 562 4	424/32603/16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EM PRESA	96.063,62	647,57	95.416,05	182.3 TRLRHL
12024000103164/AD/1	562/32603/14300	2024 0117 562 4	424/32603/14300	OTRO PERSONAL (CURSOS DE FORMACIÓN)	366.288,82	2.804,52	363.484,30	182.3 TRLRHL
12024000103165/AD/1	562/32603/12001	2024 0117 562 4	424/32603/12001	SUELDOS DE GRUPO A2	8.769,96	189,25	8.580,71	182.3 TRLRHL
12024000103166/AD/1	562/32603/12003	2024 0117 562 4	424/32603/12003	SUELDO SUBGRUPO C1	20.243,24	282,46	19.960,78	182.3 TRLRHL
12024000103167/AD/1	562/32603/12006	2024 0117 562 4	424/32603/12006	TRIENIOS	2.861,41	139,50	2.721,91	182.3 TRLRHL
12024000103168/AD/1	562/32603/12100	2024 0117 562 4	424/32603/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.552,26	251,34	16.300,92	182.3 TRLRHL
12024000103169/AD/1	562/32603/12101	2024 0117 562 4	424/32603/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40.697,71	449,10	40.248,61	182.3 TRLRHL
	562/32603/22002	2024 0117 562 4	424/32603/22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	174,48		174,48	182.3 TRLRHL
12024000106963/AD/1	562/32603/22104	2024 0117 562 4	424/32603/22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO	2356,81		2.356,81	182.3 TRLRHL
					1.043.488,48			
						Incorporable:	872.024,07	
					No incorporable:	171.464,41		

El Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2025 incorpora modificaciones en la estructura de este al haber variado la codificación de los centros gestores y por tanto la clasificación orgánica de algunas aplicaciones presupuestaria. Tal y como establece la base nº 15.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que la correlación entre las aplicaciones presupuestarias haya sido debidamente aprobadas y que el crédito que se incorpora sea destinado a financiar el mismo gasto que financiaba en el presupuesto anterior.

Se ha comprobado que en la solicitud de incorporación de remanentes de crédito se recogen las aplicaciones presupuestarias y la descripción de los documentos contables que se han imputado a las mismas, siendo en el certificado de remanentes de crédito donde aparecen, junto con su denominación. El certificado relativo a los remanentes de crédito existentes a final del ejercicio se obtiene en las aplicaciones certificadas correspondientes al ejercicio 2024 y la incorporación del remanente se realiza en esa misma aplicación presupuestaria, una vez aprobada la correlación entre aplicaciones presupuestarias mediante Decreto 801, de 20 de enero de 2025, tras la variación de los centros gestores en el Presupuesto General del ejercicio 2025, redirigiéndose como corresponde a continuación.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado
Observaciones		22/01/2025 13:16:02
Url De Verificación		Página
		6/11

Dado que la esencia de la propia modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes es forzar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, una vez que se decreta por el órgano competente la aprobación de la modificación presupuestaria objeto de este informe y se contabilice, la propia operativa contable creará la aplicación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2024, distinguiéndola mediante la inclusión de su codificación y el año al que pertenece, en este caso 2024.

Sexto. Financiación. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En este expediente **la financiación de la incorporación se realizará con cargo excesos de financiación (concepto 870 10)**. Revisado el proyecto de gasto con financiación afectada, teniendo en cuenta que todas las operaciones que vinculan al proyecto están correctamente contabilizadas y que cuenta con los excesos de financiación suficientes.

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería de financiación afectada de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	872.024,07€

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado 22/01/2025 13:16:02
Observaciones	Página	7/11
Url De Verificación		

	<i>Total:</i>	872.024,07€
--	---------------	-------------

IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales desde el pasado ejercicio 2024, a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/01/2025 13:16:02
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación			

a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulos 1 y 2) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	848.612,78€
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.411,29€
		872.024,07 €

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 8	Activos financieros	872.024,07€

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria objeto de este expediente, en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado 22/01/2025 13:16:02
Observaciones		Página 9/11
Url De Verificación		

cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.

b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. Tras el segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública realizada por el Senado se deberá aplicar la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2024.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/01/2025 13:16:02
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación			

caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”.

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito**, por importe de **ochocientos setenta y dos mil veinticuatro euros, con siete céntimos (872.024,07€)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma M^a Arribas Martín.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	22/01/2025 13:16:02
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación			

INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO

Siendo necesario proceder al abono de los seguros sociales de diciembre de 2024 se ha detectado error material en el informe de solicitud de incorporación remanentes de subvenciones del Centro de Formación emitido por la Dirección general de Gestión del Talento con fecha 10/01/2025, siendo necesario incluir el importe de remanente de la subvención con código de proyecto 2024 0110 562 4 - SUBVENC. C. MADRID FORMACION PROFESIONAL DESEMPLEADOS 2024, de la partida 562 32602 16000.

Una vez hechas las comprobaciones oportunas por la Dirección General de Gestión del Talento, se constata que, teniendo en cuenta los créditos gastados hasta el momento, el crédito disponible de capítulo I existente para este proyecto susceptible de incorporar como remanente de crédito al ejercicio 2025, según lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL, en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con la Base de ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas, corresponde a un importe total de **1.206,40 €**

Para el abono de los seguros sociales correspondientes al mes de diciembre de 2024 correspondiente a la trabajadora M^a Isabel Rodríguez Figuero es necesario imputar a la partida 562 32602 16000 el importe **1.104,15 €**

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

Fdo.: Andreu Agustí Angelats
 Director General Gestión del Talento

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	31/01/2025 12:59:42
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación		

SOLICITUD COMPLEMENTARIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

CENTRO GESTOR: **CENTRO DE FORMACIÓN/EDUCACIÓN**

Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional de personas desempleadas

Según informe de solicitud de incorporación remanentes de subvenciones del Centro de Formación emitido por la **Dirección general de Gestión del Talento** con fecha 10/01/2025, era necesario incluir el importe de remanente de la subvención con código de proyecto 2024 0110 562 4 - SUBVENC. C. MADRID FORMACION PROFESIONAL DESEMPLEADOS 2024, de la partida 562 32602 16000

Se ha realizado, por parte de la Dirección General de Gestión de Talento, un **informe técnico complementario**, según el cual, el crédito disponible de capítulo I existente para la incorporación como remanente de crédito al ejercicio 2025, según lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL, en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con la Base de ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas, corresponde a un importe total de 1.206,40 €. Para el abono de los seguros sociales correspondientes al mes de diciembre de 2024 correspondiente a la trabajadora M^a Isabel Rodríguez Figuero es necesario imputar a la partida 562 32602 16000 el importe 1.104,15 €.

Celia García Gaitán

Director/a General de Educación

Fernando Martínez Rodríguez

Concejal de Educación

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Martinez Rodriguez	Firmado	31/01/2025 13:55:41
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	31/01/2025 13:54:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12024000178000**
 Fecha de anotación **31/12/2024**
 Referencia
 Periodo **2024**
 Fecha Anotación Contable **31/12/2024**
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.104,15 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	1.104,15 €

Area Gestora **100-CONC. D. NOR, EMP, F. E., COM, CONS Y LIC**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024			562/32602/16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	2024 0110 562 4 ACCIONES FORMATIVAS TRABAJADORES DESEMPLEADOS 2023-2024	1.104,15	642

Descripción **Documento de certificación de crédito**
 Importe en Letras **# mil ciento cuatro euros con quince céntimos #**

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2024

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	31/01/2025 16:18:05
Observaciones	Página	1/1
Url De Verificación		

Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 1/2025**

INFORME

Gemma M^a Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES**, de acuerdo con la base 15, Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Bases de Ejecución nº 9 y 15 del Presupuesto.

II. MOTIVACIÓN DEL INFORME COMPLEMENTARIO AL: INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Con fecha 31 de enero de 2025 se ha recibido informe de solicitud de incorporación de remanentes de subvenciones del Centro de Formación atendiendo al informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión del Talento en el que se indica que se ha detectado error material en el informe de solicitud de incorporación de remanentes de subvenciones suscrito con fecha 10 de enero de 2025, resultando necesario para proceder al abono de los seguros sociales de diciembre de 2024 la incorporación de remanentes del proyecto SUBVENC. C. MADRID FORMACION PROFESIONAL DESEMPLEADOS 2024 con código de proyecto 2024 0110 562 4, en la aplicación 562 32602 16000.

Se adjunta al expediente el INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO del director general de Gestión de Talento de fecha 31 de enero de 2025 en el que manifiesta que, por error, en la petición de la

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 2 bis/2025.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	31/01/2025 16:18:09
Observaciones	Página	1/11
Url De Verificación		

Incorporación de remanentes 01, es necesario incluir la aplicación presupuestaria 562/32602/16000 con un importe de 1.104,15 €.

- Certificación de crédito nº: 12024000178000, por importe de 1.104,15 €.

Por lo que se procede a la tramitación de complementar el expediente de Incorporación de Remanentes Nº01 por un importe de 1.104,15 €, según se detalla en el apartado de la modificación presupuestaria.

Puesto que el expediente había sido remitido a Control Interno para que llevase a cabo el preceptivo informe de control financiero permanente, se emite el presente informe complementario relativo a la solicitud de incorporación de remanentes de crédito de este nuevo

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Primero. En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo. El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2024 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Se trata de supuestos de incorporación obligatoria que cuenta con financiación suficiente. La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

Por lo que respecta a los remanentes afectados de este expediente, el Centro Gestor Educación (Centro de Formación), justifica en la solicitud memoria la necesidad de la incorporación.

Proyecto 2024 0110 562 4ACCIONES FORMATIVASTRABAJADORESDESEMPLEADOS 2023-

Este crédito se incluyó inicialmente en el presupuesto del ejercicio 2024, por subvención concedida por la Comunidad de Madrid.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de saldos determinados con motivo del seguimiento de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio 2024, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL. En concreto, se trata de los supuestos contemplados en el artículo 47.5 del R.D. 500/1990, es decir, los créditos que amparen proyectos de gastos con financiación afectada.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	31/01/2025 16:18:09
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación			

Tercero. Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2025, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado
Observaciones		31/01/2025 16:18:09
Url De Verificación		Página
		3/11

iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Cuarto. Órgano Competente. En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 4992 de 5 de abril de 2024, se delegó en la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía, así como de las adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la concejalía delegada entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Quinto. En virtud de lo dispuesto en la Regla 19 de la Orden OHAP/1781/2013, se incorpora la certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

La modificación que se propone en este informe, tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de 1.104,15 €. De conformidad con lo previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 47 del RD 500/1990 de 20 de abril, se trata de **créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediatamente anterior**, que **no han sido declarados no disponibles en el ejercicio 2024**. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 182.1.b) y 182.3 del TRLRHL, así como del artículo 47.1.b) y 47.5 del RD 500/1990, los créditos

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	31/01/2025 16:18:09
Observaciones	Página	4/11
Url De Verificación		

que se proponen amparan **compromisos del ejercicio anterior** a que hacen referencia los artículos 26.2b) del RD 500/1990 y 176.2 del TRLRHL., así como gastos con financiación afectada.

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

 Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 2 bis/2025.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	31/01/2025 16:18:09
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación			

ESTADOS:

Documento	Aplicación 2024	Proyecto	Aplicación 2025	Denominación	87010
	562/32602/16000	2024 0110 562 4	424/32602/16000	SEG.SOCIAL	1.104,15

El Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2025 incorpora modificaciones en la estructura de este al haber variado la codificación de los centros gestores y por tanto la clasificación orgánica de algunas aplicaciones presupuestaria. Tal y como establece la base nº 15.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que la correlación entre las aplicaciones presupuestarias haya sido debidamente aprobadas y que el crédito que se incorpora sea destinado a financiar el mismo gasto que financiaba en el presupuesto anterior.

Se ha comprobado que en la solicitud de incorporación de remanentes de crédito se recogen las aplicaciones presupuestarias y la descripción de los documentos contables que se han imputado a las mismas, siendo en el certificado de remanentes de crédito donde aparecen, junto con su denominación. El certificado relativo a los remanentes de crédito existentes a final del ejercicio se obtiene en las aplicaciones certificadas correspondientes al ejercicio 2024 y la incorporación del remanente se realiza en esa misma aplicación presupuestaria, una vez aprobada la correlación entre aplicaciones presupuestarias mediante Decreto 801, de 20 de enero de 2025, tras la variación de los centros gestores en el Presupuesto General del ejercicio 2025, redirigiéndose como corresponde a continuación.

Dado que la esencia de la propia modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes es forzar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, una vez que se decreta por el órgano competente la aprobación de la modificación presupuestaria objeto de este informe y se contabilice, la propia operativa contable creará la aplicación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2024, distinguiéndola mediante la inclusión de su codificación y el año al que pertenece, en este caso 2024.

Sexto. Financiación. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado 31/01/2025 16:18:09
Observaciones		Página 6/11
Url De Verificación		

- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En este expediente **la financiación de la incorporación se realizará con cargo excesos de financiación (concepto 870 10)**. Revisado el proyecto de gasto con financiación afectada, teniendo en cuenta que todas las operaciones que vinculan al proyecto están correctamente contabilizadas y que cuenta con los excesos de financiación suficientes.

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería de financiación afectada de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.104,15€

IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	31/01/2025 16:18:09
Observaciones	Página	7/11
Url De Verificación		

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales desde el pasado ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero (capítulos 1 y 2) con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	31/01/2025 16:18:09
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación			

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	1.104,15 €

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 8	Activos financieros	1.104,15 €

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria objeto de este expediente, en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. Tras el segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública realizada por el Senado se deberá aplicar la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	31/01/2025 16:18:09
Observaciones	Página	9/11
Url De Verificación		

la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2024.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”*.

V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de complementar la Modificación de Crédito Incorporación de Remanentes Nº01, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito**, por importe de **mil ciento cuatro euros, con quince céntimos (1.104,15€)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	31/01/2025 16:18:09
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación			

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma M^a Arribas Martín.

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 2 bis/2025.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	31/01/2025 16:18:09
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	NP 448 de 53	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto			Nº:
Fecha:				Fecha:
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 544535 31/01/2025 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

ASUNTO

incorporacion de remanentes

RESUMEN

INCORPORACIÓN DE REMANENTES N°01

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024 al vigente Presupuesto 2025 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución n° 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto de Alcaldía n° 4992, de 5 de abril de 2024, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito n° 1/2025**, por importe de **ochocientos setenta y tres mil ciento veintiocho euros, con veintidos céntimos (873.128,22 €.)** creando, en su caso, las aplicaciones presupuestarias que correspondan en el presupuesto del ejercicio 2025, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADOS DE GASTOS

Documento	Aplicación 2024	Proyecto	Aplicación 2025	Denominación	Importe
I2024000071776/AD/I	101/24105/14300	2024 0114 101 4	101/24105/14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL- EMPLEO JUVENIL 2021-2027	38.281,65
I2024000071777/AD/I	101/24105/16000	2024 0114 101 4	101/24105/16000	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO JUVENIL PROGRAMA FSE+2021-2027	15.993,66
	101/24105/22706	2024 0114 101 4	101/24105/22706	Estudios y Trabajos Técnicos - EMPLEO JUVENIL PROGRAMA FSE+2021-2027	2.880,00
I2024000101016/AD/I	101/24120/14300	2024 0116 101 4	101/24120/14300	COSTES SALARIALES PROG. EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PROFESIONAL	171.242,75
I2024000101030/AD/I	101/24120/16000	2024 0116 101 4	101/24120/16000	SEG.SOCIAL - PROG.EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PROFESIONAL	76.381,44
	101/24120/22706	2024 0116 101 4	101/24120/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - PROG. EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PROFESIONAL	18.000,00
I2024000103150/AD/I	562/32603/16000	2024 0117 562 4	424/32603/16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	95.416,05

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	31/01/2025 20:03:05
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	31/01/2025 20:00:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto			Nº:
Fecha:				Fecha:
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 544535 31/01/2025 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:				

12024000103164/AD/I	562/32603/14300	2024 0117 562 4	424/32603/14300	OTRO PERSONAL (CURSOS DE FORMACIÓN)	363.484,30
12024000103165/AD/I	562/32603/12001	2024 0117 562 4	424/32603/12001	SUELDOS DE GRUPO A2	8.580,71
12024000103166/AD/I	562/32603/12003	2024 0117 562 4	424/32603/12003	SUELDO SUBGRUPO CI	19.960,78
12024000103167/AD/I	562/32603/12006	2024 0117 562 4	424/32603/12006	TRIENIOS	2.721,91
12024000103168/AD/I	562/32603/12100	2024 0117 562 4	424/32603/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.300,92
12024000103169/AD/I	562/32603/12101	2024 0117 562 4	424/32603/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40.248,61
	562/32603/22002	2024 0117 562 4	424/32603/22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	174,48
12024000106963/AD/I	562/32603/22104	2024 0117 562 4	424/32603/22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO	2.356,81
	562/32602/16000	2024 0110 562 4	424/32602/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.104,15
TOTAL					873.128,22 €

El Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2025 incorpora modificaciones en su estructura al haber variado la codificación de los centros gestores y por tanto la clasificación orgánica de algunas aplicaciones presupuestaria. Tal y como establece la base nº 15.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que la correlación entre las aplicaciones presupuestarias haya sido debidamente aprobada y que el crédito que se incorpora sea destinado a financiar el mismo gasto que financiaba en el presupuesto anterior.

En la solicitud de incorporación de remanentes de crédito se recogen las aplicaciones presupuestarias y la descripción de los documentos contables que se han imputado a las mismas, siendo en el certificado de remanentes de crédito donde aparecen, junto con su denominación. El certificado relativo a los remanentes de crédito existentes a final del ejercicio se obtiene en las aplicaciones certificadas correspondientes al ejercicio 2024 y la incorporación del remanente se realiza en esa misma aplicación presupuestaria, una vez aprobada la correlación entre aplicaciones presupuestarias mediante decreto 801, de 20 de enero de 2025, tras la variación de los centros gestores en el Presupuesto General del ejercicio 2025, redirigiéndose como corresponde a continuación.

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con excesos de financiación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	873.128,22 €

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado 31/01/2025 20:03:05
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado 31/01/2025 20:00:34
Observaciones		Página 2/3
Url De Verificación		

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº: Fecha:		<i>Propuesta de Decreto</i>		
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 544535 31/01/2025 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		VARIOS INTERESADOS		
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:				

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	31/01/2025 20:03:05
	Firmado	31/01/2025 20:00:34
Observaciones	Página	3/3
Url De Verificación		

INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de modificación de crédito.

Procedimiento: Incorporación de Remanentes de Crédito, nº 1/2025.

Importe total: 873.128,22 €

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo IV del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación y por tanto son créditos no gastados.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 22/01/2025, alcanzando su importe total a **873.128,22€**, correspondiendo a gastos del **Capítulo I - Gastos de Personal** y del **Capítulo II – Gastos Corrientes en bienes y servicios**.

Se propone autorizar la incorporación de remanentes correspondientes a cuatro proyectos de gasto diferentes, cada uno de los cuales tiene un código de proyecto único, tal y como exige la normativa presupuestaria de aplicación:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado
Observaciones		31/01/2025 20:11:50
Url De Verificación		Página
		1/5

Código de proyecto	Denominación
2024 0114 101 4	Programa público de fomento de empleo juvenil con corporaciones locales, en el marco del programa FSE + 2021-2027 para el año 2024-2025.
2024 0116 101 4	Programa público de empleo - formación para activación profesional de la Comunidad de Madrid para el año 2024-2025.
2024 0117 562 4	Programa público de empleo-formación para cualificación profesional de personas desempleadas 2024-2025 (duración de 10 meses, desde el 1/10/24 al 31/07/2025).
2024 0110 562 4	SUBVENC. C. MADRID-Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional de personas desempleadas 2024.

En los cuatro proyectos citados, una parte del importe es subvencionada por la Comunidad de Madrid (recursos afectados) y la otra se hace con cargo al Presupuesto municipal, por lo que tienen dos fuentes de financiación. No obstante, no se refleja en el expediente ni el importe total del proyecto ni el porcentaje aportado por cada uno de los agentes financiadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL y artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, los remanentes de crédito que se produzcan como consecuencia de la realización de gastos con financiación afectada son de obligatoria incorporación, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. Dicha obligatoriedad es independiente del porcentaje de financiación.

La financiación de la parte que sea con cargo a recursos propios deberá efectuarse con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, previa liquidación del presupuesto.

De conformidad con la base 15 de ejecución del presupuesto vigente *“Con carácter general, la incorporación de remanentes de crédito irá precedida de la liquidación del Presupuesto y, de ser posible, se aprobará conjuntamente.*

No obstante, con carácter excepcional y previa incoación del oportuno expediente por razones de urgencia o necesidad en la gestión, si el informe de los responsables de cada centro gestor así lo hiciese constar, podrá aprobarse la incorporación de remanentes de crédito antes de la liquidación, siempre y cuando se trate de créditos de obligatoria incorporación al tratarse de gastos financiados con ingresos específicos afectados o bien se haya iniciado en el ejercicio anterior el expediente de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado
Observaciones		31/01/2025 20:11:50
Url De Verificación		Página
		2/5

contratación o la ejecución del gasto, mediante remisión de la correspondiente propuesta al Servicio de Contratación, acompañada del oportuno certificado de existencia de crédito”.

Dado que cada proyecto de gasto tiene un código único tal y como exige la normativa presupuestaria de aplicación, el expediente de incorporación de remanentes también lo es, por lo que debería englobar la totalidad del gasto que queda por ejecutar.

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2025 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 4992, de 5 de abril de 2024.

3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero permanente y trámites objeto de este informe.

4º.- Constan certificaciones de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmadas, según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **con número 12024000175331, por importe de 872.024,07€ y número 12024000178000, por importe de 1.104,15 €.**

Expte. IR 01/2025		FINANCIACIÓN
		RTGFA
Aplicación Presupuestaria 2025	Proyecto	87010
101/24105/14300	2024 0114 101 4	38.281,65 €
101/24105/16000	2024 0114 101 4	15.993,66 €
101/24105/22706	2024 0114 101 4	2.880,00 €
101/24120/14300	2024 0116 101 4	171.242,75 €
101/24120/16000	2024 0116 101 4	76.381,44 €
101/24120/22706	2024 0116 101 4	18.000,00 €
424/32603/16000	2024 0117 562 4	95.416,05 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado
Observaciones		31/01/2025 20:11:50
Url De Verificación		Página
		3/5

424/32603/14300	2024 0117 562 4	363.484,30 €
424/32603/12001	2024 0117 562 4	8.580,71 €
424/32603/12003	2024 0117 562 4	19.960,78 €
424/32603/12006	2024 0117 562 4	2.721,91 €
424/32603/12100	2024 0117 562 4	16.300,92 €
424/32603/12101	2024 0117 562 4	40.248,61 €
424/32603/22002	2024 0117 562 4	174,48 €
424/32603/22104	2024 0117 562 4	2.356,81 €
562/32602/16000	2024 0110 562 4	1.104,15
	TOTAL	873.128,22€

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 1/2025 se financiará de conformidad con el art. 48.3 del R. D. 500/1990.

El desglose de la financiación es el siguiente:

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	873.128,22€
	TOTAL	873.128,22€

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto recogido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los informes emitidos por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos con fecha 22 y 31 de enero de 2025, expresan que el cumplimiento de los mismos no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	31/01/2025 20:11:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			

Nº de informe ICPP: 2025/INT00005

(Expte. C.I. 202500039)



7º.- Así mismo, constan en el expediente las solicitudes de incorporación de remanentes de las áreas afectadas, debido a la continuación del gasto, por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8º.- Es necesario aportar en estos expedientes el detalle de los créditos de las aplicaciones presupuestarias objeto de incorporación: crédito inicial de la aplicación presupuestaria, importe de la incorporación y crédito final de la misma.

Esto es cuanto tengo a bien informar

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

(Según Resolución de la D.G.R.T. de 10 de junio de 2024)

Fdo: María Mercedes Toledo Arellano

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Toledo Arellano	Firmado	31/01/2025 20:11:50
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Pa_g_l_i_n_u_a_id_e_a_1_c_d_i_e_n_53	Identificación	Importe
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 1441			Nº:	
Fecha: 31/01/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 544535 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

INCORPORACIÓN DE REMANENTES N°01

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024 al vigente Presupuesto 2025 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto de Alcaldía nº 4992, de 5 de abril de 2024, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 1/2025**, por importe de **ochocientos setenta y tres mil ciento veintiocho euros, con veintidos céntimos (873.128,22 €.)** creando, en su caso, las aplicaciones presupuestarias que correspondan en el presupuesto del ejercicio 2025, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADOS DE GASTOS

Documento	Aplicación 2024	Proyecto	Aplicación 2025	Denominación	Importe
12024000071776/AD/I	101/24105/14300	2024 0114 101 4	101/24105/14300	OTRO PERSONAL COLABORACIÓN SOCIAL- EMPLEO JUVENIL 2021-2027	38.281,65
12024000071777/AD/I	101/24105/16000	2024 0114 101 4	101/24105/16000	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO JUVENIL PROGRAMA FSE+2021-2027	15.993,66
	101/24105/22706	2024 0114 101 4	101/24105/22706	Estudios y Trabajos Técnicos - EMPLEO JUVENIL PROGRAMA FSE+2021-2027	2.880,00
12024000101016/AD/I	101/24120/14300	2024 0116 101 4	101/24120/14300	COSTES SALARIALES PROG. EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PROFESIONAL	171.242,75
12024000101030/AD/I	101/24120/16000	2024 0116 101 4	101/24120/16000	SEG.SOCIAL - PROG.EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PROFESIONAL	76.381,44
	101/24120/22706	2024 0116 101 4	101/24120/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - PROG. EMPLEO-FORMACIÓN ACTIV. PROFESIONAL	18.000,00
12024000103150/AD/I	562/32603/16000	2024 0117 562 4	424/32603/16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	95.416,05

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 1441			Nº:	
Fecha: 31/01/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 544535 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

12024000103164/AD/I	562/32603/14300	2024 0117 562 4	424/32603/14300	OTRO PERSONAL (CURSOS DE FORMACIÓN)	363.484,30
12024000103165/AD/I	562/32603/12001	2024 0117 562 4	424/32603/12001	SUELDOS DE GRUPO A2	8.580,71
12024000103166/AD/I	562/32603/12003	2024 0117 562 4	424/32603/12003	SUELDO SUBGRUPO C I	19.960,78
12024000103167/AD/I	562/32603/12006	2024 0117 562 4	424/32603/12006	TRIVENIOS	2.721,91
12024000103168/AD/I	562/32603/12100	2024 0117 562 4	424/32603/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.300,92
12024000103169/AD/I	562/32603/12101	2024 0117 562 4	424/32603/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40.248,61
	562/32603/22002	2024 0117 562 4	424/32603/22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	174,48
12024000106963/AD/I	562/32603/22104	2024 0117 562 4	424/32603/22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO	2.356,81
	562/32602/16000	2024 0110 562 4	424/32602/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.104,15
TOTAL					873.128,22 €

El Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2025 incorpora modificaciones en su estructura al haber variado la codificación de los centros gestores y por tanto la clasificación orgánica de algunas aplicaciones presupuestaria. Tal y como establece la base nº 15.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrán ser realizadas incorporaciones de remanentes de crédito, siempre que la correlación entre las aplicaciones presupuestarias haya sido debidamente aprobada y que el crédito que se incorpora sea destinado a financiar el mismo gasto que financiaba en el presupuesto anterior.

En la solicitud de incorporación de remanentes de crédito se recogen las aplicaciones presupuestarias y la descripción de los documentos contables que se han imputado a las mismas, siendo en el certificado de remanentes de crédito donde aparecen, junto con su denominación. El certificado relativo a los remanentes de crédito existentes a final del ejercicio se obtiene en las aplicaciones certificadas correspondientes al ejercicio 2024 y la incorporación del remanente se realiza en esa misma aplicación presupuestaria, una vez aprobada la correlación entre aplicaciones presupuestarias mediante decreto 801, de 20 de enero de 2025, tras la variación de los centros gestores en el Presupuesto General del ejercicio 2025, redirigiéndose como corresponde a continuación.

ESTADO DE INGRESOS

Esta modificación se financiará con excesos de financiación de conformidad con el art. 48.3 del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	873.128,22 €

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 1441			Nº:	
Fecha: 31/01/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 544535 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

C			
El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	31/01/2025
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)		